



AJUNTAMENT DE LA LLOSA DE RANES

(Valencia)

C/ Sant Cristòfol, 4
Tel.: 96 223 01 71
www.gva.es/lallosaderanes

46815 LA LLOSA DE RANES (Valencia)
Fax: 96 223 04 09
e-mail: llosaranes@gva.es

PILAR LÓPEZ MEDINA, secretaria-interventora del Ayuntamiento de La Llosa de Ranes (Valencia), con la salvedad de lo que dispone el artículo 206 del ROF, **CERTIFICO:**

Que en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Llosa de Ranes celebrada el día 19 de septiembre de 2017, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que transcrito dice:

“3. APROVACIÓ BASES DIPU TE BECA, MODALITAT POST 2017

Realizada la adhesión de este Ayuntamiento al Programa de Prácticas Formativas de la Diputación de Valencia, modalidad “Post” y de conformidad con lo establecido en extracto de la convocatoria BOP n.º 103 de 31/05/2017.

Visto el Decreto nº 07081 de 7 de agosto de 2017 del Diputado Delegado del Programa “Prácticas Formativas para Jóvenes” modalidad Post, en el que se resuelve autorizar la prórroga del proyecto “Fem Poble” presentado por el Ayuntamiento de la Llosa de Ranes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases para la concesión de Becas de Formación a otorgar en el Marco del Programa Prácticas Formativas para Jóvenes” modalidad Post:

“BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN “POSTGRADO” DE LA LLOSA DE RANES EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA”, 2017

El objetivo primordial de las presentes bases es la formación en el ámbito local de jóvenes postgraduados y técnicos superiores de ciclos formativos de grado superior mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación y en el marco de un proyecto innovador elaborado por esta entidad. En este sentido y con este fin el Ayuntamiento de la Llosa de Ranes se ha adherido al programa de la Diputación de Valencia “prácticas formativas para jóvenes” (Modalidad “Post”)

BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECARIOS

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de una beca para un becario; esta beca se vincula al proyecto “FEM POBLE”.

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LA BECA

Esta beca está dotada con un importe de 1.000 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo financiado por la Diputación de Valencia en un 100%. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

Sobre el importe total, se practicarán las retenciones correspondientes a la cotización a la seguridad social en los términos establecidos en el RD 1493/2011, de 24 de octubre.

Ajuntament de la Llosa de Ranes

C/ San Cristòfol nº 4, 46815 La Llosa de Ranes, Valencia - Tel. 96 223 01 71 - Fax. 96 223 04 09 - www.lallosaderanes.es - llosaranes_reg@gva.es



AJUNTAMENT DE LA LLOSA DE RANES

(Valencia)

C/ Sant Cristòfol, 4
Tel.: 96 223 01 71
www.gva.es/lallosaderanes

46815 LA LLOSA DE RANES (Valencia)
Fax: 96 223 04 09
e-mail: llosaranes@gva.es

Esta beca tendrá una duración de 6 meses.

BASE TERCERA. REQUISITOS

La beca objeto de esta convocatoria se adjudicará mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

- 1. Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia, con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año inmediatamente anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Valencia núm. 103, de 31 de mayo de 2017.*
- 2. Estar en posesión del título oficial universitario de periodismo o comunicación audiovisual.*
- 3. Ser mayor de edad y no ser mayor de 35 años*
- 4. No desarrollar actividad laboral regular.*
- 5. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- 6. No padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.*
- 7. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.*
- 8. No haber sido beneficiario en programas de becas de postgrado de ejercicios anteriores que hayan sido convocadas por la Diputación de Valencia, excepto para municipios de menos de 5.000 habitantes.*

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

*El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales**, días contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página www.lallosaderanes.es*

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud se presentarán preferentemente en el registro de esta entidad local sito en C/ Sant Cristofol, nº4, 46815 La Llosa de Ranes y las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente*
- Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Valencia*
- Fotocopia del expediente académico*
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos. No se tendrán en cuenta los méritos que no se acrediten en ese momento.*



AJUNTAMENT DE LA LLOSA DE RANES

(Valencia)

C/ Sant Cristòfol, 4
Tel.: 96 223 01 71
www.gva.es/lallosaderanes

46815 LA LLOSA DE RANES (Valencia)
Fax: 96 223 04 09
e-mail: llosaranes@gva.es

En el caso de ser seleccionados, las personas becadas deberán de aportar los documentos originales para la confrontación de las fotocopias presentadas.

BASE QUINTA.- PONDERACIÓN DE MÉRITOS

Con obligación para el adecuado cumplimiento de la finalidad de la beca, garantizando una mayor igualdad de trato a los/as estudiantes solicitantes, el Ayuntamiento de Llosa de Ranes se ajusta a los siguientes méritos y porcentajes de baremación:

1.- Empadronamiento: vecindad en el municipio que se trate2 puntos

No se otorgará puntuación a los aspirantes que no cumplan este requisito con anterioridad a la publicación del extracto de la convocatoria de esta subvención dentro del programa la Dipu et Beca (modalidad Post) en el BOP de Valencia núm. 103, de 31 de mayo de 2017.

2.- Expediente académico: nota media del expediente académico aportado; y adecuación de las enseñanzas aportadas al objeto de las distintas becas convocadas. Se valorará: hasta 2 puntos

Desde 6,00 a 6,99.....0,75 puntos

Desde 7,00 a 7,99.....1, punto

Desde 8,00 a 8,99.....1,50 puntos

De 9 a 10.....2 puntos

3. Conocimientos de valenciano: acreditados oficialmente. Se valorará hasta1 punto

Oral.....0,25 punts

Elemental.....0,50 punts

Mitjà.....0,75 punts

Superior.....1,00 punt

4.- Formación complementaria: otros méritos como cursos específicos en la materia, otros idiomas comunitarios, conocimiento de informática, realización de jornadas, seminarios relacionados....hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas de formación.

No se puntuarán los cursos, jornadas ni seminarios si no figura expresamente su duración en los certificados o títulos homologados acreditativos (excepto previsión legal).

5.-Situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante máximo de 3 puntos

-De 0 a 3.591,80 €.....3 puntos

-Des de 3.591,81 € fins a 4.938,73 € : 2,75 puntos

-Des de 4.938,74 € fins a 6.285,65 €: 2,50 puntos

-Des de 6.285,66 € fins a 7.183,60 €: 2 puntos

-Des de 7.183,61 € fins a 8.081,55 €: 1 punto

-Mes de 8.081,56 €: 0 punto

Ajuntament de la Llosa de Ranes



AJUNTAMENT DE LA LLOSA DE RANES

(Valencia)

C/ Sant Cristòfol, 4
Tel.: 96 223 01 71
www.gva.es/lallosaderanes

46815 LA LLOSA DE RANES (Valencia)
Fax: 96 223 04 09
e-mail: llosaranes@gva.es

A efectos de este programa, la renta de la unidad familiar se obtendrá sumando las rentas del ejercicio 2016 de cada uno de los miembros computables de la familia, según se indica a continuación: a) Para los miembros que hayan presentado declaración del Impuesto sobre Renta de las Personas Físicas, se sumarán la base imponible general (casilla 380) y la base imponible del ahorro (casilla 395). Al resultado obtenido se le resta la cuota de autoliquidación (casilla 532). B) Para los miembros que hubieran obtenido ingresos pero no estaban obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se restará a los ingresos obtenidos los pagos a cuenta efectuados. Los rendimientos del trabajo se reducirán adicionalmente en 2.000 euros (5.500 euros en caso de discapacidad igual o superior al 33%; o 9.750 euros en caso de discapacidad igual o superior al 65%), sin que el saldo pueda ser negativo)

6.- No haber sido destinatario con anterioridad en el mismo programa de becas: Motivo de exclusión, salvo en municipios de menos de 5.000 habitantes.

7. Otros méritos: hasta un máximo de **1 punto**

-Familia Numerosa

-Discapacidad igual o superior al 30%

En caso de empate de puntuaciones se valorará con carácter preferente aquellos casos en los que el solicitante acredite situación de discapacidad, así como el hecho de no haber disfrutado el estudiante una beca al estudio durante el último curso académico.

BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes de becas la entidad local constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: Pilar López Medina (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Llosa de Ranes).
- Vocals:
 1. Cándido Terol Pla (Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de La Llosa de Ranes)
 2. Eva María Pérez Baldo (Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de La Llosa de Ranes).
- Secretaria, con voz y sin voto : Pepa Castelló Castelló (A.E.D.L. del Ayuntamiento de La Llosa de Ranes).

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a revisar la documentación aportada.

El incumplimiento de los requisitos exigidos supondrá la exclusión de los candidatos de la baremación inicial.

Se baremará los candidatos admitidos de acuerdo con la acreditación de los méritos alegados,

Ajuntament de la Llosa de Ranes



AJUNTAMENT DE LA LLOSA DE RANES

(Valencia)

C/ Sant Cristòfol, 4
Tel.: 96 223 01 71
www.gva.es/lallosaderanes

46815 LA LLOSA DE RANES (Valencia)
Fax: 96 223 04 09
e-mail: llosaranes@gva.es

elaborándose una lista provisional de admitidos y la puntuación obtenida en la baremación, ordenada de acuerdo con la puntuación.

Las personas interesadas dispondrán de 3 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para presentar delante de la Comisión Evaluadora, y por registro de entrada, alegaciones y reclamaciones contra la misma. En estas alegaciones no se podrán presentar documentos relativos a los requisitos y/o méritos diferentes de los aportados inicialmente.

La resolución de concesión podrá declarar desierta la cobertura de la beca si el perfil de los solicitantes no se adecúa a las características concretas.

Se nombra como tutor/tutora que realizará el seguimiento, coordinación y ordenará la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades; (ningún becario superará las 30h. de dedicación semanal) a la concejala Rosa del Carmen Hostalet Rico.

BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS, E INCIDENCIAS.

*1. Estas becas **son incompatibles** con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.*

2. La participación de los/as becarios/as en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.

El personal becario no tendrá derecho a vacaciones.

3. Al personal becario, como receptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Son obligaciones de lo/as becario/as:

1.- Desarrollar sus actividades en las dependencias de la entidad local que le sean indicadas por su tutor/a

2.- Tener la dedicación que se establezca, y que en todo caso no superará las 30 h. semanales, realizadas siguiendo las indicaciones del tutor/a

3.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a.

4.- Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor/a, cumplimentando el Anexo II.

El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

Ajuntament de la Llosa de Ranes

C/ San Cristòfol nº 4, 46815 La Llosa de Ranes, Valencia - Tel. 96 223 01 71 - Fax. 96 223 04 09 - www.lallosaderanes.es - llosaranes_reg@gva.es



AJUNTAMENT DE LA LLOSA DE RANES

(Valencia)

C/ Sant Cristòfol, 4
Tel.: 96 223 01 71
www.gva.es/lallosaderanes

46815 LA LLOSA DE RANES (Valencia)
Fax: 96 223 04 09
e-mail: llosaranes@gva.es

BASE OCTAVA. PRESUPUESTO

La presente convocatoria se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del vigente presupuesto municipal.

El programa se financia al 100% por la Diputación Provincial de Valencia.

BASE NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos facilitados pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de la Llosa de Ranes, para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la LO 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada o bien mediante correo electrónico.

La participación en la convocatoria implicará el consentimiento de los titulares para sus datos de carácter personal sean cedidos a la diputación con finalidades estadísticas de evaluación y seguimiento del programa."

SEGUNDO.- Que se publiquen en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, a los efectos oportunos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente por duplicado y con el VBº del alcalde-presidente, Evarist Aznar Teruel, a fecha de la firma electrónica.

VBº
El alcalde

Evarist Aznar Teruel

La secretaria,

Pilar López Medina